

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN CON TRES OPCIONES DE AHORRO DURANTE 18 MESES GRUPO 100.000 PLAZO TOTAL 36 MESES

¿En qué consiste un título de capitalización?

Es un producto ofrecido por la Capitalizadora Bolívar S.A., en adelante “**CAPITALIZADORA**” para aquellas personas que desean ahorrar una cuota fija durante un plazo determinado; aquellas personas que adquieren el título se les denomina **Suscriptor**, en adelante “**EL CLIENTE**”.

Como contraprestación, la **CAPITALIZADORA** se compromete a conformar un fondo de ahorro y pagarlo al **CLIENTE** al final del plazo o en el momento que él lo desee. Además el **CLIENTE** tendrá la oportunidad de participar en sorteos que realiza la Capitalizadora, cuando esté al día en el pago de sus cuotas de ahorro.

ADVERTENCIA PARA EL SUSCRIPTOR (EL CLIENTE)

Mediante el presente contrato el **CLIENTE** se compromete a entregar la suma de dinero pactada en el mismo, durante un tiempo determinado, entendiéndose que de cada cuota una parte se destina a la creación de un Fondo de ahorro y, la otra, a deducir los gastos iniciales pendientes de amortización en que incurra la Capitalizadora tales como expedición del título, papelería, comisiones, administración y costos del sorteo.

Por consiguiente, en caso de rescisión del contrato, vale decir, la terminación de forma anticipada por parte del **CLIENTE**, la cantidad de dinero a que tiene derecho no siempre resultará igual a la sumatoria de las cuotas pagadas. En tal caso, el valor efectivo a recibir corresponderá al saldo del fondo de ahorro e intereses devengados según la tabla de valores de rescate inserta en el título (Ver numeral 5.1. Tabla de Simulación del Fondo de Ahorro).

INTERÉS TÉCNICO APLICABLE

La **tasa de interés técnico** aplicable al presente título para el primer período corresponde a 6.924% efectivo anual. Para el segundo período la tasa de interés técnico es del 2% efectivo anual.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

(Incluye gastos de expedición, administrativos y comisión)

Para mayor claridad a continuación se presenta la **suma de gastos administrativos, de expedición y comisión** en que incurre el suscriptor por cada \$100 (cien pesos moneda corriente) de la cuota mensual.

OPCIÓN	1er Mes	2do Mes
1	2.18	1.18*
2	2.98	1.73*
3	3.77	2.27*

* A partir de este mes y hasta el mes 18 el gasto administrativo es el mismo.

NIVELACIÓN

Se entiende por mes de nivelación del título el mes a partir del cual el Fondo de Ahorro a favor del Cliente es equivalente a por lo menos la suma de las cuotas pagadas hasta ese momento.

OPCIÓN	Mes de Nivelación
1	6
2	9
3	12

1. COMPROMISOS DE CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.

CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., contrae las obligaciones indicadas en este contrato en virtud del pago por parte del Cliente del título de las cuotas de ahorro correspondientes en los plazos predeterminados. Además, se compromete a:

- Conformar con el ahorro, en los porcentajes y forma establecidos en este contrato, el Fondo de Ahorro a favor del propietario, el cual se contabilizará en pesos colombianos de manera individual para cada título.
- Pagar al propietario del título, en el momento en que él lo desee, el saldo del Fondo de Ahorro e intereses devengados según la tabla de valores de rescate inserta (Ver numeral 5.1. Tabla de Simulación del Fondo de Ahorro).

2. FECHA DE EMISIÓN Y MES DE VIGENCIA DEL TÍTULO.

La fecha de emisión corresponde a la fecha seleccionada por el **CLIENTE** en el momento de la compra (el día 1 ó el día 16 del mes) y su mes de vigencia irá hasta el mismo día del mes siguiente.

3. SELECCIÓN DEL PLAN DE AHORRO.

EI CLIENTE podrá elegir en el momento de la compra del título una de las 3 opciones de plan de ahorro posibles. La opción escogida determinará el plazo mínimo de ahorro y el mes de nivelación. Esta opción no podrá ser modificada durante la vigencia del título.

¿Cuáles es el plazo mínimo de ahorro por opción?

Es el número mínimo de cuotas que el **CLIENTE** espera pagar según la opción de ahorro seleccionada:

- Para la opción 1, corresponde a 6 cuotas
- Para la opción 2, corresponde a 9 cuotas
- Para la opción 3, corresponde a 12 cuotas



¿Qué significa mes de nivelación?

Este es el mes a partir del cual el saldo del Fondo de Ahorro a favor del **CLIENTE** es equivalente a por lo menos la suma de las cuotas de ahorro pagadas hasta ese momento. Para que se produzca la nivelación del título es necesario que todas las cuotas de ahorro se paguen durante el plazo establecido para ello. El mes de nivelación por opción es el siguiente:

- Para la opción 1, corresponde al mes 6
- Para la opción 2, corresponde al mes 9
- Para la opción 3, corresponde al mes 12

4. FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AHORRO.

Las cuotas son mensuales y corresponden a dos periodos distintos de ahorro. El Primer Periodo (PP) está comprendido entre el mes 1 y el mes 18 y el Segundo Periodo (SP) entre el mes 19 y el mes 36.

Las cuotas se pagarán a través de débito automático, sobre el saldo o cupo disponible del producto financiero o billetera digital autorizado, los días 1 o 16 del mes, de acuerdo con la fecha de emisión del título. En caso de no encontrar saldo suficiente para cubrir la cuota de ahorro, la Capitalizadora seguirá intentando durante los siguientes días del mes de vigencia. Adicionalmente el **CLIENTE** podrá realizar los pagos a través de los otros medios ofrecidos por la **CAPITALIZADORA**.

El pago oportuno de la cuota de ahorro le permite al **CLIENTE** participar en los sorteos que realiza la Capitalizadora durante el mes respectivo.

Para el Primer Periodo (PP) el valor de la cuota de ahorro mensual será el definido por el **CLIENTE** al momento de la compra. Para el segundo periodo, la cuota mensual se incrementará en un número de veces dependiendo la opción de ahorro. **(ver numeral 12. PARÁMETROS TÉCNICOS SEGUNDO PERIODO)**

5. CONFORMACIÓN DEL FONDO DE AHORRO A FAVOR DEL CLIENTE.

A partir de la fecha de pago de la primera cuota de ahorro, el **CLIENTE** tendrá derecho al Fondo de Ahorro a su favor, contabilizado de manera individual y en pesos colombianos. Dicho fondo se va conformando por:

- Un porcentaje de cada cuota mensual (CUPÓN), el cual se traslada automáticamente el mismo día del pago (El otro porcentaje de la cuota mensual se destina a cubrir el Gasto Administrativo en que incurre la **CAPITALIZADORA**).
- Un descuento del **costo mensual del sorteo** expresado como porcentaje de la cuota. Este será descontado inmediatamente después de la elaboración de los listados para asignar las posiciones del sorteo.
- Un incremento mensual a la **tasa de interés técnico** aplicable al presente título y que corresponde a 6.924% efectivo anual.

La opción elegida determina el mes de nivelación, el porcentaje destinado para el Fondo de Ahorro, la rentabilidad y el porcentaje de los descuentos correspondientes los cuales se detallan en la siguiente tabla.

Opción	Mes de Nivelación	Opción		Rentabilidad	Descuentos		
		% destinado al Fondo de ahorro Cupón por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual		TASA DE INTERÉS TÉCNICA que incrementa el saldo del fondo de ahorro mensualmente	% GASTO ADMINISTRATIVO (COMISIÓN + GASTOS) por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	% COSTO DEL SORTEO por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	
		1er Mes	2do. mes en adelante		1er Mes	2do. mes en adelante	Se descontará mensualmente inmediatamente después de la elaboración de los listados para asignar las posiciones del sorteo
1	6	97.82	98.82	6.924% E.A.	2.18	1.18	0.59
2	9	97.02	98.27		2.98	1.73	0.89
3	12	96.23	97.73		3.77	2.27	1.18

5.1. Tabla de Simulación del Fondo de Ahorro

Las siguientes tablas contienen una simulación de la constitución del Fondo de Ahorro para cada una de las opciones por cada \$1.000 de cuota mensual, y hasta el mes de nivelación, siempre que todas las cuotas de ahorro se paguen el primer día del mes de vigencia (1 o 16) y los listados se elaboren el último día del mes.

Esta simulación también ilustra los valores a recibir en caso de rescisión del contrato, es decir, la cancelación anticipada de este, por parte del cliente, para la opción elegida en cada uno de los meses y hasta el mes de nivelación.

OPCIÓN	CUOTA DE AHORRO	MES	% destinado al Fondo de ahorro Cupón por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	GASTOS ADMINISTRATIVOS por Cada \$100 de la cuota de ahorro Mensual		COSTO DEL SORTEO por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	RENTABILIDAD Interés	SALDO FONDO DE AHORRO
				Comisión	Gastos			
OPCIÓN 1 Mes de Nivelación	\$1.000	1	\$ 978.2	\$ 10.0	\$ 11.8	\$ 5.9	\$ 5.4	\$ 977.7
	\$1.000	2	\$ 988.2	-	\$ 11.8	\$ 5.9	\$ 11.0	\$ 1.971,0
	\$1.000	3	\$ 988.2	-	\$ 11.8	\$ 5.9	\$ 16.5	\$ 2.969,9
	\$1.000	4	\$ 988.2	-	\$ 11.8	\$ 5.9	\$ 22.1	\$ 3.974,3
	\$1.000	5	\$ 988.2	-	\$ 11.8	\$ 5.9	\$ 27.7	\$ 4.984,3
	\$1.000	6	\$ 988.2	-	\$ 11.8	\$ 5.9	\$ 33.4	\$ 6.000,0

OPCIÓN	CUOTA DE AHORRO	MES	% destinado al Fondo de ahorro Cupón por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	GASTOS ADMINISTRATIVOS por Cada \$100 de la cuota de ahorro Mensual		COSTO DEL SORTEO por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	RENTABILIDAD Interés	SALDO FONDO DE AHORRO
				Comisión	Gastos			
OPCIÓN 2 Mes de Nivelación	\$1.000	1	\$ 970.2	\$ 12.5	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 5.4	\$ 966.7
	\$1.000	2	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 10.9	\$ 1.951,4
	\$1.000	3	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 16.4	\$ 2.941,5
	\$1.000	4	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 21.9	\$ 3.937,2
	\$1.000	5	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 27.5	\$ 4.938,5
	\$1.000	6	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 33.1	\$ 5.945,4
	\$1.000	7	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 38.7	\$ 6.957,9
	\$1.000	8	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 44.4	\$ 7.976,1
	\$1.000	9	\$ 982.7	-	\$ 17.3	\$ 8.85	\$ 50.1	\$ 9.000,0

Capitalizadora Bolívar S.A.

OPCIÓN	CUOTA DE AHORRO	MES	% destinado al Fondo de ahorro Cupón por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	GASTOS ADMINISTRATIVOS por Cada \$100 de la cuota de ahorro Mensual		COSTO DEL SORTEO por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	RENTABILIDAD Interés	SALDO FONDO DE AHORRO
				Comisión	Gastos			
OPCIÓN 3 Mes de Nivelación	\$1.000	1	\$ 962.3	\$ 15.0	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 5.3	\$ 955,8
	\$1.000	2	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 10,7	\$ 1.932,1
	\$1.000	3	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 16,2	\$ 2.913,8
	\$1.000	4	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 21,7	\$ 3.901,0
	\$1.000	5	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 27,2	\$ 4.893,7
	\$1.000	6	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 33,8	\$ 5.892,0
	\$1.000	7	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 38,4	\$ 6.895,8
	\$1.000	8	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 44,0	\$ 7.905,3
	\$1.000	9	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 49,6	\$ 8.920,4
	\$1.000	10	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 55,3	\$ 9.941,2
	\$1.000	11	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 61,0	\$ 10.967,7
	\$1.000	12	\$ 977,3	-	\$ 22,7	\$ 11.8	\$ 66,8	\$ 12.000,0



6. REHABILITACIÓN DE LOS TÍTULOS ATRASADOS O CADUCADOS.

Si el título se encuentra atrasado en el pago de sus cuotas de ahorro y no ha llegado a su fecha de vencimiento, podrá rehabilitarse mediante el pago de una o varias cuotas de ahorro atrasadas, quedando automáticamente modificadas las fechas de emisión y vencimiento para que el título quede al día.

Si el **CLIENTE** desea conservar sin modificación las fechas de emisión y vencimiento, debe pagar todas las cuotas atrasadas más la del mes en curso antes del vencimiento del título. En cualquier caso, al presentarse una rehabilitación, en el sorteo correspondiente, el título ocupará tantas posiciones cuantas cuotas haya pagado.

7. CANCELACIÓN.

Como regla general, el presente título tendrá una cancelación automática en los siguientes eventos:

- Habiendo pagado la totalidad de las cuotas del plazo mínimo de ahorro según la opción escogida por el cliente. **(Ver numeral 3. SELECCIÓN DEL PLAN DE AHORRO)**
- Transcurridos los 18 meses que comprenden el primer periodo de ahorro (PP) ó finalizado el plazo total del plan es decir 36 meses.

Sin embargo, si el **CLIENTE** desea continuar con el ahorro luego de cumplido el pago de las cuotas del plazo mínimo de ahorro ó cumplidos los 18 meses del primer periodo de ahorro, para continuar en el Segundo Periodo (SP), deberá manifestarlo a través de los medios dispuestos de la **CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.** con una anticipación de un mes al cumplimiento del momento indicado.

Ahora bien, el **CLIENTE** puede dar por terminado este contrato en cualquier momento y solicitar la cancelación del título a través de los medios dispuestos por la **CAPITALIZADORA**.

En el evento en el cual el **CLIENTE** haya optado por continuar con el ahorro del título durante el Segundo Periodo (SP) y decida cancelarlo antes de los 36 meses, **CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.**, entregará al **CLIENTE** una suma equivalente al Saldo del Fondo de Ahorro del Primer Periodo (PP) más el valor de cesión que corresponda al Segundo Periodo (SP).

En ambos casos **CAPITALIZADORA** entregará al **CLIENTE** dichos valores mediante transferencia electrónica al producto financiero o billetera digital asociado al título en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud.

8. CLÁUSULA DE GARANTÍA.

Si durante el primer mes de vigencia de este título de capitalización, el **CLIENTE** manifiesta su deseo de cancelación, sin importar la causa, la **CAPITALIZADORA** se obliga a terminar el presente contrato y a devolverle el valor total de la cuota de ahorro que hubiere cancelado el **CLIENTE**.

9. SORTEOS.

La **CAPITALIZADORA** efectuará un sorteo de conformidad con las normas expedidas sobre el tema por la Superintendencia Financiera de Colombia **(se anexa el capítulo relacionado con sorteos de la Circular**

Básica jurídica al final de este documento).

- La **CAPITALIZADORA** realizará un sorteo al final de cada mes de vigencia, conformando grupos de 100.000 títulos.
- Las fechas de los sorteos serán informados por la Capitalizadora a través de la página web www.segurosbolivar.com opción Títulos de Capitalización.
- Participarán todos los títulos que se encuentren al día en el pago de sus cuotas de ahorro.
- Los premios** serán el equivalente a un número de veces la cuota de ahorro mensual según la opción elegida.

TIPO PREMIOS	# Ganadores por sorteo	PREMIOS Número de veces la cuota de ahorro mensual si resulta ser ganador del sorteo, según la opción elegida		
		Opción 1	Opción 2	Opción 3
Mayor	1	100	150	200
Secos	49	10	15	20

- Los premios secos se asignan en el mismo grupo del ganador del premio mayor, distanciados de éste en múltiplos de 2.000 posiciones de izquierda a derecha de dicho título, para lo cual se asume que el grupo forma un círculo conectado por los extremos de la lista.
- El sorteo se hará de manera virtual con la asistencia de los delegados de la Capitalizadora y del delegado del Revisor Fiscal de esta entidad, así como de los clientes de los títulos que quieran presenciar el mismo. Previamente se informará al **CLIENTE**, a través de correo electrónico el link para su registro.
- Las actas de los sorteos debidamente suscritas por el delegado de la Capitalizadora y del Revisor Fiscal de esta entidad se tendrán a disposición de los entes de control para su verificación.
- El(los) ganador(es) recibirán el premio en el mismo producto financiero o billetera digital registrado para el débito de sus cuotas de ahorro, previa deducción de los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

10. PRESCRIPCIÓN.

Todos los derechos emanados de este título prescriben en un término de diez (10) años a partir del vencimiento del título.

11. CANALES DE ATENCIÓN Y NOTIFICACIONES.

La Capitalizadora ha dispuesto los siguientes canales de atención para solicitudes, peticiones quejas o reclamos:

- SegurosBolivar.com
- Línea de WhatsApp
- Marcando al #322 desde un celular.
- Líneas telefónicas de servicio al cliente 6013122122 en Bogotá y 01 8000 123 322 en el resto del país.

Para todos los efectos contractuales y con el fin de garantizar las diligencias de notificación a que haya lugar, la dirección de **CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.**, es la siguiente:

Av. Eldorado # 68b - 31, Bogotá, D.C. D.C.
notificaciones@segurosbolivar.com

12. PARÁMETROS TÉCNICOS SEGUNDO PERIODO.

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos técnicos se establece un segundo periodo (SP) entre el mes 19 y el 36, con los siguientes parámetros por opción de ahorro seleccionada en el momento de la compra:

Opción	INCREMENTO CUOTA	Ahorro	Rentabilidad	Descuentos	
		% destinado al Fondo de ahorro Cupón por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	TASA DE INTERÉS TÉCNICA que incrementa el saldo del fondo de ahorro mensualmente	% GASTO ADMINISTRATIVO (GASTOS) por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual	% COSTO DEL SORTEO por cada \$100 de la cuota de ahorro mensual
1	5.3	97.73	2% E.A.	2.27	0.1
2	8.5	97.73		2.27	0.1
3	11.7	97.73		2.27	0.1

TIPO PREMIOS	# Ganadores por sorteo	PREMIOS Número de veces la cuota de ahorro mensual si resulta ser ganador del sorteo, según la opción elegida		
		Opción 1	Opción 2	Opción 3
Mayor	1	100	100	100

En caso de cancelación del título durante el segundo periodo, el **CLIENTE** tendrá derecho al Saldo del Fondo de Ahorro (FA) del Primer Periodo (PP) junto con el valor de cesión que corresponda al Segundo Periodo (SP).

Las siguientes tablas son una ilustración de los valores de cesión del segundo periodo por cada \$1.000 (mil pesos monedas corriente) de cuota en el mismo periodo.

OPCIÓN 1 - mes de nivelación 6
TABLA DE VALORES DE CESIÓN POR \$1,000 DE CUOTA DEL PRIMER PERIODO

MES	Cuota SP	FA Primer Periodo	Valores de Cesión	Total acumulado
19	5,283.66	18,672.11	5,166.95	23,839.06
20	5,283.66	18,702.95	10,342.43	29,045.39
21	5,283.66	18,733.84	15,526.47	34,260.31
22	5,283.66	18,764.78	20,719.06	39,483.84
23	5,283.66	18,795.77	25,920.23	44,716.00
24	5,283.66	18,826.82	31,129.99	49,956.80
25	5,283.66	18,857.91	36,348.35	55,206.26
26	5,283.66	18,889.06	41,575.33	60,464.39
27	5,283.66	18,920.25	46,810.95	65,731.20
28	5,283.66	18,951.50	52,055.21	71,006.71
29	5,283.66	18,982.80	57,308.13	76,290.93
30	5,283.66	19,014.15	62,569.73	81,583.89
31	5,283.66	19,045.56	67,840.02	86,885.58
32	5,283.66	19,077.01	73,119.01	92,196.03
33	5,283.66	19,108.52	78,406.73	97,515.25
34	5,283.66	19,140.08	83,703.17	102,843.25
35	5,283.66	19,171.69	89,008.36	108,180.05
36	5,283.66	19,203.35	94,322.32	113,525.67

Capitalizadora Bolívar S.A.

OPCIÓN 2 - mes de nivelación 9
TABLA DE VALORES DE CESIÓN POR \$1,000 DE CUOTA DEL PRIMER PERIODO

MES	Cuota SP	FA Primer Periodo	Valores de Cesión	Total acumulado
19	8,470.66	18,508.02	8,283.55	26,791.57
20	8,470.66	18,702.95	16,580.78	35,119.37
21	8,470.66	18,569.21	24,891.71	43,460.92
22	8,470.66	18,599.88	33,216.37	51,816.25
23	8,470.66	18,630.60	41,554.78	60,185.37
24	8,470.66	18,661.37	49,906.96	68,568.32
25	8,470.66	18,692.19	58,272.93	76,965.12
26	8,470.66	18,723.06	66,652.72	85,375.78
27	8,470.66	18,753.98	75,046.35	93,800.33
28	8,470.66	18,784.95	83,453.84	102,238.80
29	8,470.66	18,815.98	91,875.22	110,691.20
30	8,470.66	18,847.06	100,310.51	119,157.57
31	8,470.66	18,878.18	108,759.73	127,637.91
32	8,470.66	18,909.36	117,222.90	136,132.27
33	8,470.66	18,940.59	125,700.05	144,640.65
34	8,470.66	18,971.87	134,191.21	153,163.08
35	8,470.66	19,003.21	142,696.38	161,699.59
36	8,470.66	19,034.59	151,215.61	170,250.20

OPCIÓN 3 - mes de nivelación 12
TABLA DE VALORES DE CESIÓN POR \$1,000 DE CUOTA DEL PRIMER PERIODO

MES	Cuota SP	FA Primer Periodo	Valores de Cesión	Total acumulado
19	11,657.45	18,347.45	11,399.95	29,747.40
20	11,657.45	18,377.75	22,818.73	41,196.48
21	11,657.45	18,408.11	34,256.36	52,664.47
22	11,657.45	18,438.51	45,712.89	64,151.40
23	11,657.45	18,468.96	57,188.33	75,657.30
24	11,657.45	18,499.46	68,682.73	87,182.20
25	11,657.45	18,530.02	80,196.12	98,726.14
26	11,657.45	18,560.62	91,728.52	110,289.14
27	11,657.45	18,591.28	103,279.96	121,871.24
28	11,657.45	18,621.98	114,850.49	133,472.47
29	11,657.45	18,652.74	126,440.12	145,092.86
30	11,657.45	18,683.54	138,048.90	156,732.44
31	11,657.45	18,714.40	149,676.84	168,391.24
32	11,657.45	18,745.31	161,324.00	180,069.31
33	11,657.45	18,776.27	172,990.38	191,766.65
34	11,657.45	18,807.28	184,676.04	203,483.32
35	11,657.45	18,838.34	196,381.00	215,219.34
36	11,657.45	18,869.45	208,105.29	226,974.74

Capitalizadora Bolívar S.A.

ANEXO
CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA

En cumplimiento de lo establecido por la Numeral 2.4, del Capítulo I, del Título 4, de la Parte 2 de la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación se transcriben los numerales relativos a los sorteos.

2.4. Sorteos de Capitalización.

2.4.1. Conformación de grupos.

Para determinar el número de grupos en el sorteo se debe dividir el número de suscriptores que han de participar entre el tamaño del grupo (1200, 1000, 900 etc.). Si el cociente es exacto, el número de grupos debe coincidir con el número de títulos que deben resultar favorecidos. Si existe residuo en esta división, el número de grupos debe ser igual al cociente entero más uno y el número de títulos favorecidos debe ser igual al número entero de cociente más la probabilidad de que salga favorecido un suscriptor en el grupo incompleto.

2.4.2. Elaboración de las listas de los suscriptores que han de participar en el sorteo

Las listas de los suscriptores que han de participar en el sorteo pueden elaborarse utilizando cualquier orden que, en todo caso, conforme al tamaño del grupo, garantice la aleatoriedad e igualdad de posibilidades de participación a cada uno de los integrantes del grupo.

Las listas deben estar a disposición de los suscriptores tres (3) días hábiles antes del sorteo, para su examen.

2.4.3. Derecho a participar en el sorteo.

Los suscriptores tendrán derecho a que la compañía les demuestre su participación en el sorteo.

El suscriptor que habiendo satisfecho sus cuotas en la oportunidad determinada en el contrato, no figure en las listas de uno o más sorteos, tendrá derecho a participar en el siguiente con un número adicional de posiciones en un mismo grupo igual al de los sorteos en que ha dejado de tomar parte.

2.4.4. Información a los suscriptores favorecidos.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, las sociedades de capitalización deben informar a los suscriptores favorecidos sobre dicha circunstancia, mediante comunicación escrita enviada al domicilio que para el efecto se registre en la compañía, sin perjuicio de la utilización de mecanismos adicionales de amplia difusión.

2.4.5. Participación de títulos rescindidos.

Cuando al rescindir un título se advierta que éste ha dejado de participar en uno o más sorteos a que tenía derecho, se resarcirá al suscriptor con la devolución del costo de los sorteos correspondientes, adicionados los intereses generados desde la fecha de pago de la cuota hasta la de cancelación del valor de rescate, calculados a la tasa fijada por la capitalizadora para préstamos con garantía del título.

No obstante, previa estipulación contractual, la devolución puede sustituirse con la participación del suscriptor en el sorteo que se realice con mayor proximidad a la fecha en que se detectó la situación, con un número de posiciones en el mismo grupo igual al de los sorteos en que no participó, sin que ésta alternativa implique la prórroga del título ni la causación de cuotas a cargo del suscriptor.

En todo caso, en el evento en que no se efectúe el sorteo en las condiciones previstas, debe hacerse efectiva la devolución en los términos igualmente establecidos.

2.4.6. Títulos caducados o rescindidos.

Si efectuado un sorteo resulta favorecido un título caducado o rescindido, se considerará favorecido el título vigente que tenga la posición posterior, o la anterior en caso de no encontrarse títulos vigentes con posiciones posteriores, en forma tal que siempre resulte favorecido uno de los suscriptores del grupo.

2.4.7. Títulos rescindidos antes del sorteo.

El suscriptor que pague oportunamente la cuota y rescinda su título antes del sorteo no puede participar en este. No obstante, el valor de rescate se le computará sobre las cuotas pagadas hasta la fecha de la rescisión, sin descontar la cuota del sorteo en que no participó.



2.4.8. Información a los suscriptores.

Las sociedades de capitalización darán a conocer a los suscriptores el texto de los anteriores subnumerales, por medio de anexo a los títulos que expidan."